

Tabla de aplicabilidad integral

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II
III Las facultades de cada Área;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III
IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica		Coordinación de Protección Ambiental.	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V
VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI
VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROP AEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROP AEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII
IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX
X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI
XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII
XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII
XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No Aplica	Aplica a la secretaria de Administración en el ámbito de sus facultades, competencias y		



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		funciones en términos del artículo 46 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		
XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...	No Aplica	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV Son aplicables a la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, en el ámbito de sus competencias, facultades y funciones en términos del Artículo 42 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. De conformidad en los numerales 42 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 21 de la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca y 9 del Reglamento Interno de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca en la que se establecen las facultades y obligaciones, por lo que esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado		



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		de Oaxaca, no tiene y no ha tenido presupuesto aprobado para programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.		
XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	No Aplica	Formato16a LGT_Art_70_Fr_XVI Formato16b LGT_Art_70_Fr_XVI es aplicable a la Secretaría de Administración en el ámbito de sus facultades, competencias y funciones en términos del artículo 46 fracción I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.		
XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII
XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 19 LGT_Art_70_XIX



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.				
XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica		Departamento de Quejas y Denuncias Ambientales y Unidad de Transparencia	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX
XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica		Departamento de Quejas y Denuncias Ambientales y Unidad de Transparencia	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX
XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica	El formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI, corresponde a la Secretaría de Finanzas, en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca.	Departamento Administrativo	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI
XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No aplica	Aplica a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 12 penúltimo párrafo de la Ley de		



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.		
XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica		Departamento de Difusión Ambiental	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII
XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV
XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	No Aplica	El formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV solo es aplicable a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 42 de la Ley de Entidades Paraestatales del		



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		Estado de Oaxaca, 21 de la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca y 9 del Reglamento Interno de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca en la que se establecen las facultades y obligaciones		
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	No aplica	Los sujetos obligados deberán incluir, de manera enunciativa más no limitativa, la información de las organizaciones sociales a las que entreguen fondos públicos para operar programas sociales propios, en términos de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social. La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, no cuenta con la facultad de asignar o permitir el uso de recursos públicos a personas físicas o morales, toda vez que esta Procuraduría Ambiental tiene por objeto Vigilar el exacto cumplimiento de la normativa		



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

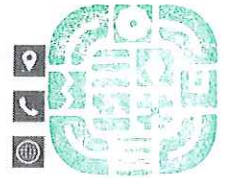


PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Aimendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		ambiental en el Estado e imponer las sanciones correspondientes por el incumplimiento de las mismas, mediante los procedimientos administrativos, que permita garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; Fomentar una participación decidida, informada y responsable de la sociedad y de sus organizaciones en la vigilancia y cumplimiento voluntario de la legislación ambiental a fin de incrementar su observancia y contribuir el desarrollo sustentable del Estado; y Promover el acceso a la información ambiental para la toma de decisiones, procurando poner a disposición de la población, información oportuna y objetiva para mejorar la toma de decisiones en materia de justicia ambiental, de acuerdo a lo		



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Aimendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		establecido por los artículos 2, 21 y 27 de la Ley de creación de la Procuraduría de Protección al Ambiente y 1, 8 y 9 del Reglamento Interno de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca		
XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII
XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
ALBERGUE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
deberá contener, por lo menos, lo siguiente:				
XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX
XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica		Departamento de Quejas y Denuncias Ambientales.	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX
XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI
XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII
XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII
XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	Los formatos 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV; 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV; y 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV corresponden a la Secretaría de	Departamento Administrativo	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

📍 OGAIP Oaxaca | 📧 @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		administración con fundamento en el artículo 46, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV
XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	El formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV corresponden a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.	Departamento Jurídico	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV
XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica	El formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI aplica a la Procuraduría de Protección al Ambiente, específicamente al Departamento Jurídico por así tener facultades de representación legal ante la autoridad del trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento Interno	Departamento Jurídico	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca		
XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica		Departamento de Quejas y Denuncias.	Formato37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII Formato37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII
XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No Aplica	Los formatos 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII y 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII aplican a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad Energías y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.		
XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
				Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX
XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	No aplica	EL formato 40 LGT_Art_70_Fr_XL es aplicable a los sujetos que generan evaluaciones y encuestas en términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y esta Procuraduría de Protección al Ambiente no se encuentra en dicho supuesto; ya que, derivado de sus atribuciones, no realiza evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos.		
XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	No aplica	EL formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI es aplicable a los sujetos que generan evaluaciones y encuestas en términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y esta		



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



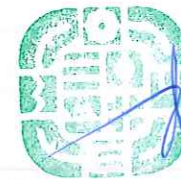
PROPAEO

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		Procuraduría de Protección al Ambiente no se encuentra en dicho supuesto, ya que, derivado de sus atribuciones, no realiza evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos.		
XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No Aplica	Formato 42 LGT_ART_70_FR_XLII La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, no tiene personal de la modalidad de base, cabe señalar que este formato es aplicable a la Oficina de Pensiones del Gobierno del Estado de Oaxaca, previsto en el artículo 3 fracción VIII, de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado. Esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca de acuerdo con su Decreto de creación en su artículo 29 párrafo segundo que a la letra dice: Todos los servidores públicos, que integran la plantilla de la PROCURADURÍA se consideran		



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

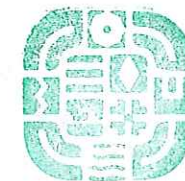


PROPAEO

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		como trabajadores de confianza, debido a la naturaleza de sus funciones que este desempeña. Aunado a lo anterior, la Procuraduría se crea a partir del año 2018, por lo que sus trabajadores no cuentan aun con los años mínimos de servicio para acceder al derecho de jubilación y pensión.		
XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	No Aplica	El formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII y 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII, únicamente aplica a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		
XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	No Aplica	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV, no le es aplicable, toda vez que en términos de los artículos 2 y 42 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, en relación con 2 y 6, fracción III de la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, este sujeto obligado como entidad		



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

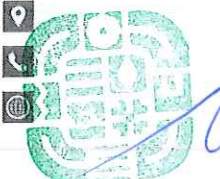


PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		paraestatal solo puede recibir donaciones, legados y aportaciones que otorgue el Gobierno del Estado, los particulares o cualquier institución pública o privada, nacional o internacional a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, mas no así la de Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		
XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica		Coordinación de Protección Ambiental	Formato 45a LGT_Art_70_Fr_XLV Formato 45b LGT_Art_70_Fr_XLV Formato 45c LGT_Art_70_Fr_XLV
XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica			



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	No aplica	Compete a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, al Poder Judicial del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca en términos de los artículos 291, 294, 97, 300 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.		
XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica		Departamento de Quejas, Denuncias Ambientales y Unidad de Transparencia	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
Último párrafo Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado. *TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL *TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 70_00 LGT_Art_70



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia específicas				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:				
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:				
a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	No aplica	El Formato 1a LGT_Art_71_Fr_1a, únicamente aplica a la Dirección General del Instituto de Planeación para el Estado de Oaxaca en términos del artículo 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca		
b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	No Aplica	El Formato y 2b LGT_Art_71_Fr_1b, únicamente le aplica a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca		
c) El listado de expropiaciones decretadas y	No aplica	Le corresponde a la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del		



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PROPAEO

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
PROPAEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
ACCIDENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Obligaciones de transparencia específicas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		Gobierno del Estado en representación del Titular del Poder Ejecutivo.		
d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	No aplica	Los formatos 1d LGT_Art_71_Fr_Id y 2d LGT_Art_71_Fr_Id le corresponden a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		
e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No aplica	Los formatos 1e LGT_Art_71_Fr_1e y 2e LGT_Art_71_Fr_1e corresponden a la Dirección General de Notarías del Estado de Oaxaca y a la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado.		

Obligaciones de transparencia específicas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	No aplica	Los formatos 1f LGT_Art_71_Fr_1f, 2f LGT_Art_71_Fr_1f y 3f LGT_Art_71_Fr_1f corresponden a la Secretaría Infraestructuras y Comunicaciones; a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Estado de Oaxaca.		
g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	Aplica		Departamento Jurídico*	